

Permiso de Edificación N° 213-1

Municipio de Concepción

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Boleta de permiso para edificar

Fecha 6 de Marzo de 1950.-

Vence 6 de Septiembre de 1950. (Si no se diere comienzo a las obras).

Dación de línea N°.

Vistos los informes recaídos en el expediente N° 43 relativos a la solicitud de permiso para edificar, los planos, especificaciones, presupuestos y cálculos justificativos de la misma obra aprobados y firmados por duplicado por esta Dirección y considerado que estos informes han sido favorables a la petición de permisos, porque en dicho proyecto se contemplan las disposiciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización de la ley N° 4563 y las reglas de arte de la edificación, concédase permiso a Don Jorge Bello para construir un edificio nuevo destinado a Casa Habitación de 4,2 mts. de altura, de Clase "C" de edificación, en la calle Aguilera s/No.

El ejemplar duplicado deberá quedar a disposición de los inspectores en la misma obra.

ANTECEDENTES.

Nombre del propietario Jorge Bello domicilio en Concepción

» Arquitecto Luis Arreaza M., domicilio Schaefer

» matr. No. patente No.

» Constructor Contrato domicilio

» matr. No. patente No.

No. del Rol de avalúo de la propiedad

Dimensiones del terreno 5.995 mts. 2. superficie edificada 94.50 mts. 2

Planos y Documentos Autorizados.

1.º Plano de situación dos copias

2.º Línea de superficie de separación del edificio

3.º Plano de alcantarillado con su certificado de aceptación correspondiente

» de agua potable 12 grados farí en la oportunidad

5.º Planos de plantas de los diferentes pisos dos copias

6.º » de fachadas dos copias

7.º Secciones verticales

8.º Planos de detalles dos copias

9.º » de luz eléctrica y energía eléctrica

10.º » de instalación de gas con su certificado de aceptación correspondiente

11.º Especificaciones técnicas dos copias

12.º Cálculos de resistencia

13.º ~~REQUERIMIENTOS VELATITIBLES MIL MILICENIOS ochenta y cuatro mil~~ 05/100.7 (3.323.289.05)

En la ejecución de esta obra se satisfarán las diversas disposiciones de la Ordenanza ya señalada, que el ocurrente declara conocer y además las siguientes instrucciones especiales.

DEBERES PAGADOS por Edificación, Inspección, L. Control y Varios,

Bol. N° 1788 de 6 de III/50. TOTAL \$f 1.850.-

Todo cambio que se introduzca y que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

Conjuntamente con este permiso y como parte integrante del mismo se entrega al ocurrente la libreta N° para que el personal de control, consigne las observaciones que le merezca la ejecución de los trabajos y en la que se insertarán las actas de las recepciones parciales y la final de la obra, las que serán solicitadas en cada caso por el constructor. Esta misma libreta será devuelta a la Dirección de Obras Municipales al hacerse la recepción final de los trabajos. No se podrá proseguir el trabajo, sino después que se haya obtenido los respectivos conformes parciales.

Artículos Nos. 420-425

Ramón del Castillo Pura,
Alcalde de Obras Municipales